REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 12 de 2021

REF: N° 11001400307820210-00118-00

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, se le pone de presente que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Movilidad, sobre el automotor de placa ZYW-480 pesa un embargo anterior. No obstante, se le precisa que puede dar aplicación a lo dispuesto en el art. 466 del C. G. del P., solicitando el embargo del remanente o de los bienes embargados en otro proceso, para lo cual deberá indicar el número del expediente y el juzgado que lo conoce.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18742af0cfcd6fb6e5f9682799683805df4042410ff9f919943ced6290d8c4d9**

Documento generado en 12/11/2021 10:10:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica